



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE AMPLIACION DE PLAZO A LA LEY No.084 PARA LA REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS MUNICIPALES"

En atención a la nota de remisión con Cite.: G.A.M. No.395/2021 emitida por el Alcalde Municipal de Porongo Abg. Neptaly Mendoza Duran dirigido al Presidente del Concejo Municipal de Porongo Sr. Juan Rodríguez Avendaño, remitiendo el Informe Técnico GAMP-SMAF-DR-INF.INT.No.187/2021 emitido por la Directora de Recaudaciones Ing. Lilian Gabriela Paniagua Terrazas, el Informe Legal SMAJ No. 240/2021 emitido por la Asesora Legal de la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos y el Proyecto de Ley de Ampliación de Plazo a la Ley Municipal No. 084 "Regulación de Deudas Tributarias Municipales" que tiene como objeto ampliar el plazo para el cobro de los adeudos tributarios hasta el 15 de diciembre de 2021, para su análisis y consideración del Pleno del Concejo Municipal de Porongo, tramite recepcionado por secretaria del Concejo Municipal con código No. 501.

Ampliación de plazo de vigencia de la Ley No. 084 que se realiza en razón a la recomendación realizada por la Directora de Recaudaciones dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas del Ejecutivo Municipal que expresa lo siguiente: En este sentido pensando en beneficiar a la mayor cantidad de contribuyentes y al mismo tiempo seguir actualizando la base de datos de los inmuebles, sugiero ampliar el plazo de la Ley Municipal No.084 de fecha 12 de octubre de 2021 "Ley Autonómica Municipal para la Regularización de Deudas Tributarias Municipales", hasta el 15 de diciembre del presente año.

La Constitución Política del Estado en el artículo 272 establece que "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones", en el artículo 283, "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

El artículo 5 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 del 19 de julio del 2010, establece: Los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas son: (...) 5).- Bien común.- La actuación de los Gobiernos Autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien, propio de nuestras culturas. (...). El artículo 9. (Ejercicio de la Autonomía), indica 1. La autonomía se ejerce a través de; 3. La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; 4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

El Artículo 16 de la Ley N° 482 establece: (Atribuciones del Concejo Municipal). Numeral 4) indica que, en el ámbito de sus facultades y competencias, es de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

El artículo 26 indica: La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las atribuciones: I. Representar al Gobierno Autónomo Municipal (...) Numeral 2.) Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal. Numeral 3.) Promulgar Leyes Municipales u observarlas cuando correspondan.

En materia Tributaria, la norma Constitucional en el parágrafo I artículo 302, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales: 19. Creación y administración de impuestos de carácter municipal, cuyos hechos imposables no sea en análogo a los impuestos nacionales o departamentales; y, 20. Creación y administración de tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal; y en el artículo 323 señala que: I. La política fiscal se basa en los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez, administración y capacidad recaudatoria. II. Los impuestos que pertenecen al dominio tributario nacional serán aprobados por la Asamblea Legislativa Plurinacional. Los impuestos que pertenecen al dominio exclusivo de las autonomías departamental o municipal, serán aprobados, modificados o eliminados por sus Concejos o Asambleas, a propuesta de sus órganos ejecutivos. (...)

En sesión Ordinaria llevada a cabo el día 30 de noviembre de 2021, se dio lectura a la nota con Cite.: G.A.M. No.395/2021 emitida por el Alcalde Municipal de Porongo Abg. Neptaly Mendoza Duran dirigido al Presidente del Concejo Municipal de Porongo Sr. Juan Rodríguez Avendaño, remitiendo el Informe Técnico GAMP-SMAF-DR-INF.INT.No.187/2021 emitido por la Directora de Recaudaciones Ing. Lilian Gabriela Paniagua Terrazas, el Informe Legal SMAJ No. 240/2021 emitido por la Asesora Legal de la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos y el Proyecto de Ley de Ampliación de Plazo a la Ley Municipal No. 084 "Regulación de Deudas Tributarias Municipales" que tiene como objeto ampliar el plazo para el cobro de los adeudos tributarios hasta el 15 de diciembre de 2021, la misma que se consideró la dispensación de trámite y voto de urgencia, la misma que se puso en consideración del pleno del Concejo con la votación de seis (6) concejales presentes; asimismo se puso en consideración del Pleno del Concejo Municipal el proyecto de Ley en grande y en detalle de **LA AMPLIACION DE PLAZO DE LA LEY MUNICIPAL N° 084/2021, SOLICITADA POR LA DIRECTORA DE RECAUDACIONES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** la cual obtuvo la votación afirmativa de los seis (6) concejales municipales presentes.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Porongo de la Provincia Andrés Ibáñez del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus legítimas atribuciones y competencias reconocidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo, demás normas vigentes, dicta la presente:





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL No. 087

Porongo, 30 de noviembre de 2021.

JUAN RODRIGUEZ AVENDAÑO
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

Por cuanto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

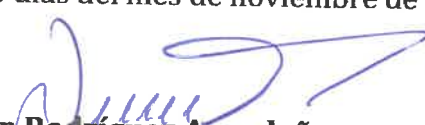
**"LEY MUNICIPAL DE AMPLIACION DE PLAZO DE LA LEY MUNICIPAL No. 084
PARA LA REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS MUNICIPALES"**

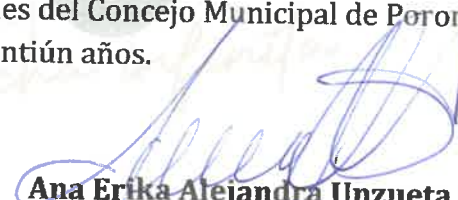
Artículo 1º.- (OBJETO). La presente Ley Municipal, tiene por objeto ampliar el plazo de vigencia de la Ley No. 084 "Ley Autonómica Municipal para la Regulación de Deudas Tributarias Municipales" en el Municipio de Porongo.

Artículo 2º. - (AMPLIACION DE PLAZO). Se amplía el plazo previsto en el artículo 3 de la Ley Municipal No. 084 "Ley Autonómica Municipal para la Regulación de Deudas Tributarias Municipales" hasta el 15 de diciembre de 2021.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los 30 días del mes de noviembre de dos mil veintiún años.


Juan Rodríguez Avendaño
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo


Ana Erika Alejandra Unzueta Schlink
CONCEJAL SECRETARIA
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal, a los ³⁰ días del mes de ^{Noviembre} de dos mil veintiuno.


Abg. Neptaly Mendoza Duran
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO.

